



## **ORDENANZA N° 602/2016**

### **VISTO**

Que los llamados a licitación pública efectuados mediante Ordenanzas 596/2016, 597/2016 y 598/2016 para la venta de los vehículos que en las mismas se detallan quedaron desiertos ante la falta de oferentes.

### **Y CONSIDERANDO**

Que ante tal situación, a los fines de facilitar la operatoria de venta de los vehículos cuyo precio se vería disminuido ante el transcurso del tiempo, en detrimento de los intereses del municipio y con ello también de nuestra comunidad, se hace necesario autorizar al D.E.M. a realizar Contratación Directa.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Contratación Directa a los fines de la venta de los vehículos que integran el parque automotor del municipio, que se detallan en las ordenanzas indicadas en Vista de la presente.

**Artículo 2º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 04 días del mes de noviembre del año 2016.-